

**GUIA PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DEL  
COMITÉ DE ALTERNANCIA EDUCATIVA MUNICIPAL  
DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CUNDINAMARCA**

**CONFORMACIÓN:** Confórmese al interior del Municipio un Comité de Alternancia Educativa formalizado mediante acto administrativo.

**OBJETIVO DEL COMITÉ:** Planear, coordinar, ejecutar y realizar el seguimiento pertinente a la implementación del modelo retorno seguro, gradual y progresivo en modalidad de alternancia educativa, donde se viabiliza la prestación del servicio educativo gradual progresivo en casa y en presencialidad.

**INTEGRACIÓN.** El Comité de Comité de alternancia educativa municipal debe ser conformado como mínimo por:

- El Alcalde de Municipal - Líder del proceso.
- Secretario/a de Educación o autoridad que tenga a su cargo el sector educativo
- Secretario/a de Salud o autoridad que tenga a su cargo el sector educativo
- Rectores de las Instituciones Educativas del municipio
- Funcionario a cargo de Gestión del Riesgo en el municipio.
- Secretario/a Planeación e infraestructura o quien haga sus veces.
- Personero Municipal.

**FUNCIONES.** Las principales funciones del comité son:

1. Liderar la estructuración, implementación y seguimiento de las acciones preparatorias para el retorno seguro, gradual y progresivo en modalidad de alternancia de las sedes educativas oficiales del municipio.
2. Formular **protocolos de acción conjunta** en los que se definan los actores con sus funciones (educación salud, rectores de instituciones educativas, gestión del riesgo, personería, entre otros) y responsabilidades durante la planeación e implementación del retorno seguro, gradual y progresivo, principalmente que den cuenta del estado de salud de la comunidad educativa y activación de rutas de atención ante un caso probable o confirmado de COVID-19.

3. Verificar el cumplimiento de las condiciones para prestación del servicio educativo en las sedes educativas oficiales del municipio, bajo el esquema alternancia y conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
4. Realizar los análisis de los escenarios riesgos frente al contagio de virus COVID-19 y la afectación de los mismos en las zonas urbanas y rurales, de manera que permita tomar decisiones frente al retorno a las aulas en la modalidad de alternancia.
5. Realizar el monitoreo y seguimiento frente al comportamiento del coronavirus COVID-19 en el municipio y establecer las medidas de prevención y gestión del riesgo necesarias.
6. Garantizar el procedimiento adecuado para contener la propagación del COVID19 en caso que se presente una persona con síntomas de contagio en alguna de las sedes educativas durante el escenario de presencialidad.
7. Reportar al equipo líder del Departamento los avances frente a las condiciones para la prestación del servicio educativo en casa, y el retorno seguro, gradual, progresivo bajo el esquema alternancia.
8. Reportar a la Secretaría de Educación de Cundinamarca y/o al Equipo Líder del Departamento, las sedes que ingresan en alternancia, así como las medidas y actuaciones administrativas asumidas por las autoridades municipales en situaciones de riesgo y emergencia.
9. Evaluar el cumplimiento de todos los requisitos favorables para la continuidad del comité de alternancia.
10. Las demás acciones que se consideren necesarias para garantizar el acompañamiento para un retorno seguro, gradual y progresivo en modalidad de alternancia de las sedes educativas oficiales del municipio.

**SESIONES.** El Comité de Alternancia Educativa deberá sesionar de manera ordinaria como mínimo tres (3) veces al año y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. Es propio de la autonomía del municipio establecer la periodicidad de las reuniones o sesiones.